

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de asistencia técnica audiovisual a las actividades y eventos programados en Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (a partir de ahora FREAAE).

Además, el contrato incluirá también el equipamiento y asistencia de las Salas de esta Fundación, cuando sea solicitado por FREAAE y en las condiciones estipuladas en los pliegos, así como el mantenimiento del equipamiento audiovisual del mismo.

2. CONSIDERACIONES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO

FREAAE programa actividades relacionadas con el mundo ecuestre y realiza también eventos organizados y/o contratados por instituciones y empresas.

FREAAE dispone de varios espacios específicos donde se desarrollan habitualmente estas actividades y eventos, aunque otros espacios también podrían albergarlo de forma no habitual.

En concreto, los principales espacios dedicados específicamente a estos fines son:

- Picadero principal
- Museo del Enganche
- Palacio
- Picaderos y/o exteriores.

La empresa adjudicataria prestará los siguientes servicios en FREAAE:

- Servicio de asistencia técnica a actividades y eventos ecuestres
- Servicio de mantenimiento de equipamiento audiovisual
- Servicio de alquiler de material audiovisual requerido para la celebración de actividades y eventos.

De este contrato se deriva la obligación de responder a las necesidades audiovisuales de las actividades y eventos desarrollados en el Picadero Principal, y en aquellos otros espacios que la dirección proponga para actividades y eventos extraordinarios.

3. ASISTENCIA TÉCNICA A ACTIVIDADES Y EVENTOS

Comprenderá las siguientes actuaciones:

- Cobertura técnica necesaria para la operación de los medios audiovisuales durante los diversos eventos y la preparación de estos.
- Preparación de los medios audiovisuales con antelación a utilizar en los actos que se desarrollen.
- Colaboración con FREAAE en la definición de las necesidades de medios audiovisuales para los actos.
- Cuando la realización de un acto precise de equipos no disponibles por la REAAE la empresa adjudicataria se encargará, si así se solicitase por parte de FREAAE, de gestionar el alquiler de los equipos necesarios para el desarrollo de los actos. Para ello se presentará a FREAAE un presupuesto que debe aprobarse antes del evento. La empresa adjudicataria tomará todas las medidas inmediatas necesarias si durante la ejecución de cualquier evento se produjera una incidencia o avería en los equipos audiovisuales instalados, siempre con el consentimiento de FREAAE en caso de que sea posible.
- La empresa adjudicataria será responsable del buen desarrollo de los eventos en cuanto al uso y la utilización de cualquier medio audiovisual que la FREAAE ponga a su disposición.

4. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

La empresa adjudicataria deberá supervisar el funcionamiento de todos los equipos audiovisuales que FREAAE ponga a su disposición para la realización de actividades y eventos en las instalaciones. Se encargará de su supervisión y reparación siempre contando con el visto bueno por parte de FREAAE previa presentación del correspondiente presupuesto.

El importe de las reparaciones no forma parte por tanto del presupuesto de este contrato.

5. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL A UTILIZAR EN ACTOS

Se ofrecerá servicio de consultoría relacionada con los actos en sus aspectos audiovisuales.

Este servicio también será ampliable a las necesidades de mejora del equipamiento actual de FREAAE.

La empresa adjudicataria se compromete a prestar su asesoramiento para la adquisición de nuevo material que la REAAE considere oportuna.

6. INSTALACIONES Y EQUIPOS

La FREAAE dispone de un picadero interior, “Picadero Álvaro Domecq”, con un aforo de 1.600 personas dotado con todos los medios técnicos para la realización de espectáculos, presentaciones y demás eventos relacionados con el mundo ecuestre. Dispone también de diferentes salas situadas en el Palacio, Museo del Enganche y zonas exteriores donde es posible el montaje de todos los equipos necesarios para el desarrollo de los distintos eventos.

7. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS

La FREAAE tiene un programa de actividades y eventos que abarca desde el mes de enero y hasta diciembre y de lunes a domingo. Y esto, tanto en las propias instalaciones de la REAAE como en viajes dentro y fuera de España.

8. JORNADA LABORAL DE LOS ACTOS

La jornada laboral correspondiente al contrato objeto del procedimiento, comprende durante todo el año, tanto los días laborables como los sábados, domingos y festivos.

9. RECURSOS PREVISTOS

Para la estimación de los recursos de asistencia a actos se considera un cómputo de horas anual, que puede variar dependiendo la programación de actividades y eventos que se generen:

- Número estimado espectáculos en Programación Oficial 2024: 125 espectáculos.
- Promedio horas anual: 363 horas aprox.

10. INTERLOCUCIÓN ANTE LA FREAAE

La persona interlocutora se encargará de aquellos aspectos relacionados con la responsabilidad contractual. Dicha persona podrá o no formar parte del equipo técnico autorizado a operar, estará debidamente cualificada y será conocedora del servicio. Estará localizable de lunes a domingo, de 8.00 a 22.00 horas y en todo momento, durante la celebración de eventos.

Deberá contar con conocimientos en:

- Labores de gestión técnico comerciales
- Gestión de recursos humanos
- Gestión de recursos materiales
- Consultoría de medios audiovisuales

Sus funciones de la persona interlocutora serán las siguientes:

- Interlocutor válido y con autoridad suficiente ante la FREAAE
- Responsable de la coordinación y gestión del servicio
- Estará a disposición de la FREAAE para cualquier eventualidad
- Asesoramiento para la adquisición de nuevo material por parte de la FREAAE o de cualesquiera otras actuaciones que la FREAAE considere oportunas.

11. PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL

El servicio de asistencia técnica audiovisual para dar cobertura a los actos programados será cubierto por un mínimo de dos (2) técnicos/as audiovisuales, para cubrir los servicios ofertados. La empresa adjudicataria deberá tener la posibilidad de cubrir todos los eventos según se les requiera, conforme a la planificación contenida en la Programación Oficial de la FREAAE, concretada en un planning mensual que le será facilitado por esta última.

El personal técnico audiovisual adscrito a la cobertura de los actos deberá disponer de las siguientes cualificaciones:

- Titulación mínima de FPPII o equivalente.
- Conocimientos en imagen, sonido y audiovisual y electrónica en general.
- Conocimiento de los sistemas audiovisuales similares a los instalados.

El personal que prestará el servicio estará debidamente acreditado y se atenderá a las normas de seguridad establecidas por la FREAAE.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para el correcto desarrollo del servicio, la FREAAE pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria los actos previstos con una antelación mensual.

La utilización directa o indirecta por la empresa adjudicataria de los datos o documentos aportados o puestos a disposición de aquel, o de personas a su cargo, por la FREAAE, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que fueron facilitados.

La empresa adjudicataria y su personal quedaran obligados a guardar estricta confidencialidad de toda aquella información que por motivos del contrato llegue a su conocimiento.

13. OFERTA TÉCNICA

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que detalle los siguientes puntos:

Programa Técnico:

- Programa técnico con acciones adecuadas a los objetivos planteados.
- Metodología de la intervención y herramientas que posibiliten el desarrollo de las tareas técnicas de la contratación.
- Sistema de evaluación y reajuste de objetivos para las tareas requeridas.
- Informes de seguimiento y planes de mejora.

Modelo organizativo del programa:

- Equipo profesional asignado, con funciones y tareas de los y las profesionales.
- Organización del trabajo.
- Disponibilidad y respuesta inmediata ante imprevistos que puedan surgir, tanto para dar respuesta a actos, que puedan surgir de carácter urgente como para posibles averías de equipamiento.
- Apoyo técnico al equipo de profesionales que sustenten el recurso.

14. MEMORIA DE TRABAJOS DE LA EMPRESA RELACIONADA CON EL MUNDO ECUESTRE

Dada la naturaleza del trabajo a desarrollar, las empresas adjudicatarias deberán acreditar experiencia suficiente en la generación, composición y selección de contenidos audiovisuales relacionados específicamente con el mundo ecuestre, a tal efecto elaborarán una memoria justificada de dicha experiencia.

Jerez de la Frontera, diciembre de 2022.

ANEXO I

SERVICIOS DE LUMINOTECNIA Y SONORIZACIÓN A DESARROLLAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE

1. TRABAJOS HABITUALES DENTRO DEL RECINTO

- Seguimiento semanal de los espectáculos según **programación oficial** en todo el ámbito de luz y sonido de los mismos (se une al presente documento cuadro con la referida programación).
- Conexionado de todo el equipo y mantenimiento general.
- Preparación y montaje de luminotecnia, secuencias de luces y asesoramiento general sobre las necesidades de luces del espectáculo.
- Pruebas habituales, arreglos y ensayos con todas las piezas musicales y coreografías existentes (29 aprox.), para su posible utilización inmediata.
- Asesoramiento y dirección artística en la elección de nuevas piezas musicales.
- Pruebas de sonido en la elección de nuevas piezas musicales.
- Archivo y catalogación ordenada de todo material audio y audiovisual que el espectáculo haya generado y vaya a generar en el futuro.
- Grabación con cámaras de video propias de la empresa contratista de espectáculos, entrenamientos, visitas y cualquier otro momento solicitado por la Dirección de la FREAAE.
- Control de tiempo de duración de lámparas.

Se entenderá como trabajo habitual realizado dentro del recinto, el desarrollado dentro del horario de 8.00 a 15.00 horas. Se emplearán un máximo de 25 y un mínimo de 10 horas a la semana, distribuidas de forma flexible en función de las necesidades de la FREAAE. Estos trabajos se llevarán a cabo a lo largo de todo el año sin tener en cuenta periodos de vacaciones.

2. TRABAJOS HABITUALES FUERA DEL RECINTO

- Selección de nuevas piezas musicales:
 - Escucha y análisis de obras de compositores clásicos españoles y extranjeros
 - Búsqueda de nuevas obras de guitarra flamenca con orquestación, a través de internet o sirviéndose de las bases de datos de entidades con las que la adjudicataria mantenga estrecha colaboración.
 - Búsqueda y compra de CD's comerciales necesarios para el espectáculo.
 - Estudio de necesidad de creación de música original.
- Edición, montaje y mejora del sonido en los diversos números del espectáculo.

Por los conceptos 1 y 2 anteriores, la empresa adjudicataria percibirá el importe máximo mensual de dos mil euros (2.000,00 €), más su correspondiente IVA.

Se incluye en este precio, la asistencia técnica, cuando sea necesaria, durante pruebas y ensayos, en horario entre las 08.00 y las 15.00 horas, de lunes a viernes.

3. TÉCNICO ADICIONAL/ FUERA PROGRAMACIÓN OFICIAL

- Disponibilidad absoluta de personal de la empresa adjudicataria (hasta cuatro personas), para eventos extraordinarios, en las siguientes circunstancias:
 - Espectáculos privados o galas excepcionales (incluidos días festivos).
 - Cuando haya que cubrir los espectáculos en la FREAAE que coincidan con salidas al extranjero o fuera del recinto habitual.

El precio/ hora máximo de cada técnico adicional se establece en la cantidad de cuarenta euros (40,00 €), más IVA.

4. ESPECTÁCULOS EXTRAORDINARIOS FUERA RECINTO FREAAE

Al precio fijado en el capítulo anterior (técnico adicional) y, con relación a los espectáculos en el exterior, nacionales o internacionales, la cuantía de las dietas y primas compensatorias por salida (espectáculo y/ o desplazamiento o estancia sin espectáculo) de los técnicos requeridos, serán equiparadas a las que correspondan al personal de plantilla de la FREAAE, con la categoría de profesional de "Jinete base, Cochero base, Caballerizo, ...".

En estos supuestos, la FREAAE asumirá los costes de viajes y alojamientos de los técnicos necesarios.

5. EVENTOS EXTRAORDINARIOS CON MONTAJE EQUIPO SONIDO EXTERNO

En este supuesto, el precio/ hora máximo de cada técnico adicional se establece en la cantidad de cuarenta euros (40,00 €), más IVA.

Jerez de la Frontera, febrero de 2024.